



INFORME

EXP. ISG:29/21

EXP GESTIONA: 17455/2023

PARA: CONTRATACIÓN

ASUNTO: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DIVISIÓN POR LOTES Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING DE VARIOS VEHÍCULOS CON DESTINO A DIFERENTES DELEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS

FECHA: 05 DE ENERO DE 2024

En relación con el expediente de contratación del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING DE VARIOS VEHÍCULOS CON DESTINO A DIFERENTES DELEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA (Expte. gestiona 17455/2023), se emite el presente informe a fin de justificar los criterios de adjudicación, división por lotes y justificación del valor estimado del contrato en virtud de los dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

PRIMERO: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación del pliego reseñado se basarán en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Los criterios cualitativos para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios comunes para todos los lotes y con la ponderación relativa siguiente según el orden decreciente de importancia:

1. Precio. Hasta 95 puntos.

1.1. Oferta económica del renting de los vehículos: hasta 85 puntos.

Se valorará la menor oferta económica de las recibidas, y que cumpla con todas las condiciones de los pliegos, con la mayor puntuación prevista (85 puntos), valorándose el resto proporcionalmente con la siguiente formula:





$$\text{Puntuación oferta} = 85 \times \frac{(\text{Oferta más baja})}{(\text{Oferta a valorar})}$$

1.2. Oferta económica del exceso o defecto sobre el kilometraje anual establecido: hasta 10 puntos.

1.2.1 Se valorarán las mejoras en relación con el precio ofertado por **EXCESO DE KILOMETRAJE** (hasta un máximo de 5 puntos). La puntuación obtenida en relación con cada oferta por exceso de kilometraje, se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$P^1 = \frac{(Ofi - Op)}{(Om - Op)} \times 5$$

Donde:

- P¹: puntuación obtenida por la oferta que se valora.
- Op: oferta más desfavorable para el Ayuntamiento de Rota (Cargo por km. excedido mayor).
- Om: es la oferta más favorable para el Ayuntamiento de Rota (Cargo por km. excedido menor).
- Ofi: Oferta que se valora, IVA excluido.

** No se considera viable la aplicación de parámetros para la apreciación de ofertas anormales toda vez que nos encontramos ante un criterio de adjudicación referido a precio para el cual es posible que se oferte cero euros (0 €).*

1.2.2 Se valorarán las mejoras en relación con el precio ofertado por **DEFECTO DE KILOMETRAJE**, (hasta un máximo de 5 puntos). La puntuación obtenida en relación con cada oferta por defecto de kilometraje, se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$P^2 = \frac{(Ofi - Op)}{(Om - Op)} \times 5$$

Donde:

- P¹: puntuación obtenida por la oferta que se valora.
- Op: oferta más desfavorable para el Ayuntamiento de Rota (Bonificación por km. no excedido menor).
- Om: es la oferta más favorable para el Ayuntamiento de Rota (Bonificación por km. no excedido mayor).
- Ofi: Oferta que se valora, IVA excluido.

** No se considera viable la aplicación de parámetros para la apreciación de ofertas anormales toda vez que nos encontramos ante un criterio de adjudicación referido a precio para el cual es posible que se oferte cero euros (0 €).*





2. Emisiones de CO₂ (gCO₂/km) más bajas. Hasta 5 puntos.

Se deberá acreditar mediante la etiqueta obligatoria del vehículo o la ficha técnica si ésta incorpora esta información. Se otorgará la mayor puntuación (5 puntos) a los vehículos que presenten niveles de emisiones CO₂ (g/km) más bajos según ciclo WLTP, y proporcionalmente al resto de vehículos.

Los criterios de adjudicación citados se estiman adecuados en base a la fundamentación siguiente:

A) Todos son evaluables de forma automática dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146.2 de la LCSP, que establece que cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

B) Respecto de las fórmulas elegidas para la valoración del precio ofertado en cada uno de los lotes (*oferta del renting y del exceso o defecto sobre el kilometraje anual*), cabe señalar que las mismas responden a un criterio de valoración proporcional, garantizando el cumplimiento del principio de igualdad de trato en la adjudicación del contrato. El principio de igualdad de trato, implica que todos los potenciales licitadores conocerán las reglas y criterios que se van a tomar en consideración, y que éstos se aplicarán a todos de la misma manera.

C) Asimismo, todos los criterios hacen referencia a características del objeto del contrato en cuanto se refieren a la mejora a la baja del importe de la cuota de renting, a la oferta económica del exceso o defecto sobre el kilometraje anual establecido y a la acreditación de emisiones más bajas de CO₂ (g/km).

D) Se da cumplimiento de la obligación de incorporar criterios de tipo social y medioambiental, que prevé el artículo 1 de la LCSP, que puede tener lugar por varias vías, precisamente por su carácter transversal, y que en este caso se ha estimado adecuado incorporarlos como criterio de desempate (criterio social) y como criterios de adjudicación 2º (criterios de carácter medioambiental).

SEGUNDO: DIVISIÓN POR LOTES.

De conformidad al artículo 99.3 de la LCSP que dispone que, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización





independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, por lo que el objeto del contrato quedaría dividido en los lotes siguientes:

Lotes	Tipo
Lote 1	Furgonetas pequeñas y medianas
Lote 2	Pick-up doble cabina 4x4
Lote 3	Furgonetas gran dimensión
Lote 4	Vehículos carrozados tipo grúa
Lote 5	Vehículo sanitario
Lote 6	Vehículos carrozados tipo multibascalante
Lote 7	Vehículos carrozados con canasta
Lote 8	Vehículo carrozado grúa tras cabina con caja abierta
Lote 9	Vehículo carrozado tipo tráfico

Cada lote se configura como un contrato independiente a los efectos de licitación y posterior adjudicación. Los licitadores podrán concurrir de forma simultánea a la licitación de uno, varios o a la totalidad de los lotes, debiendo indicar en sus proposiciones el lote o lotes a los que licita.

TERCERO: JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.846.653,60 €), atendiendo al siguiente desglose:

Lote 1 Furgonetas pequeñas y medianas	Importe (IVA excluido)	Importe IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
	360.000,00 €	75.600,00 €	435.600,00 €

Lote 2 Pick-up doble cabina 4x4	Importe (IVA excluido)	Importe IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
	77.760,00 €	16.329,60 €	94.089,60 €

Lote 3 Furgoneta gran dimensión	Importe (IVA excluido)	Importe IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
	62.400,00 €	13.104,00 €	75.504,00 €





Lote 4 Vehículos carrozados tipo grúa	Importe (IVA excluido)	Importe IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
	268.800,00 €	56.448,00 €	325.248,00 €
Lote 5 Vehículo Sanitario	Importe (IVA excluido)	Importe IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
	93.600,00 €	19.656,00 €	113.256,00 €
Lote 6 Vehículos carrozados tipo multibascalante	Importe (IVA excluido)	Importe IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
	192.000,00 €	40.320,00 €	232.320,00 €
Lote 7 Vehículos carrozados con canasta	Importe (IVA excluido)	Importe IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
	236.400,00 €	49.644,00 €	286.044,00 €
Lote 8 Vehículo carrozado tipo grúa tras cabina con caja abierta	Importe (IVA excluido)	Importe IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
	153.600,00 €	32.256,00 €	185.856,00 €
Lote 9 Vehículo carrozado Furgoneta tráfico	Importe (IVA excluido)	Importe IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
	81.600,00 €	17.136,00 €	98.736,00 €
TOTAL	Importe (IVA excluido)	Importe IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
	1.526.160,00 €	320.493,60 €	1.846.653,60 €

El método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado se ha realizado en función de precios de mercado, en base a lo dispuesto en el artículo 101.7 de la LCSP, así como lo dispuesto en el apartado 9 b) del mismo artículo, que establece que, en los contratos de suministro que tengan por objeto el arrendamiento financiero, el arrendamiento o la venta a plazos de productos, el valor que se tomará como base para calcular el valor estimado del contrato será el siguiente:





Ayuntamiento de Rota

Delegación de Servicios Generales
e Infraestructuras

b) En el caso de contratos cuya duración no se fije por referencia a un período de tiempo determinado, el valor mensual multiplicado por 48.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen

Fdo: D. Francisco Javier Bejarano Caballero.
Ingeniero Técnico Municipal

